



Resolución Ejecutiva Regional

Nº - 011 -2026-GORE APURIMAC/GR.

Abancay, 22 ENE. 2026

VISTOS:

La Opinión Legal Nº 18-2026-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 14/01/2026, el Informe Nº 006-2026-GORE APURIMAC/GRPPAT, de fecha 09/01/2026, el Informe Nº 001-2026-GORE APURIMAC/GRPPAT/SGPAT, de fecha 08/01/2026; y, **demás documentos que forman parte de la presente resolución;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Título 1, artículo 4º, que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en su artículo 5º que: "tienen como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 7º. Titular de la Entidad, punto 7.3, inciso 3 que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13º. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLA;

Que, mediante Ley Nº 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2022-GR-APURIMAC/CR, de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2033, el mismo que tiene como propósito, orientar al desarrollo integral del territorio de Apurímac a fin de mejorar el bienestar de su población, rige la gestión del Gobierno Regional de Apurímac, y la articulación con los actores del territorio para el logro de la visión, los objetivos y las metas concertadas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 324-2024-GR-APURIMAC/GG, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Gobierno Regional de Apurímac, el cual es el principal instrumento de gestión de la entidad, que permite identificar las estrategias para el cierre de brechas, por medio de las cuales se busca alcanzar mejores resultados en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2025-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14 de mayo de 2025, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (03) años, registra la priorización de cada Actividad Operativa de Inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, que actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional, establece en el punto 2. Plan Operativo Institucional POI, ítem 2.2. Elaboración y Aprobación del POI; en lo que refiere al POI Anual Consistente con el PIA, que "Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 90-2025-GR.APURIMAC/CR, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 001-2026-GORE APURIMAC/GRPPAT/SGPAT, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Mag. Hernán Ortega Cáceres, Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial solicita que se prosiga con el trámite de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Gobierno Regional de Apurímac, por cuanto consolida de manera integral la información presentada por las 28 Unidades Ejecutoras que la conforman, ha sido formulado según los lineamientos formalmente establecidos y se sustenta técnicamente en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 y en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 del Gobierno Regional de Apurímac, es consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, ha sido registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01, y requiere de su aprobación por parte del Titular, mediante acto resolutivo;

Que, a lo expuesto se tiene el Opinión Legal N° 18-2026-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 14/01/2026, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, considera que, en cumplimiento a la Guía para Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes de SINAPLAN, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta el Informe de Evaluación Institucional POI correspondiente al año 2026 del Gobierno Regional de Apurímac, APROBADA por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, **corresponde remitir al Gobernador Regional** para dar cumplimiento al objetivo a través de su aprobación de acuerdo a sus facultades y competencias, amparadas en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, según lo previsto por el artículo 37° y 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales del Gobernador Regional emite Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales, siendo que estas últimas norman asuntos de carácter administrativo y se expiden en última instancia administrativa;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se aprueba el Informe de Evaluación de Resultados POI del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al año fiscal 2026, de conformidad con lo previsto por la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico y sus modificatorias, y la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, y **estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac**, integrado por las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por cada una de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para que efectuar el asesoramiento y acompañamiento técnico, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución junto con el texto íntegro del Plan Operativo Institucional 2026 en el portal Web Institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PGM/GR
AHZB/DRAJ
MFHN/ABOG.

